



## **AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

### *ANUNCIO de 28 de junio de 2016 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2016080847)*

Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Llerena, por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 27 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.3 LSOTEX y 122 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se abre un nuevo período de información pública por plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se efectúe en el Diario Oficial de Extremadura, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.llerena.org](http://www.llerena.org)), para la presentación de alegaciones.

De conformidad con el artículo 77.2.3 LSOTEX, únicamente se someten a información pública aquellas cuestiones que han sufrido modificaciones y que afectan a la ordenación estructural, y no todo el contenido del plan.

Durante meritada exposición al público, el documento íntegro del Plan —incluyendo el Informe de Impacto Ambiental y la Memoria Ambiental—, se encontrará depositado para su consulta en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, ubicados en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier interesado examinar la documentación en horario de 10:00 a 14:00 horas, excepto sábados y festivos. Igualmente se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así mismo, se suspende el otorgamiento de las licencias enumeradas en el artículo 180 LSOTEX y en el artículo 1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de disciplina urbanística, y la aprobación de nuevos Programas de Ejecución en las zonas afectadas, todo ello de conformidad y en los términos previstos en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en cualquier caso, se extinguirá con la entrada en vigor del Plan General Municipal.

Llerena, a 28 de junio de 2016. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## **MANCOMUNIDAD "TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA"**

### *ANUNCIO de 15 de junio de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2016080848)*

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Trasierra-Tierras de Granadilla, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil dieciséis, adoptó por ocho votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de



los estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Circular interpretativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los vigentes Estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta mancomunidad integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la mancomunidad integral, y tablón edictos/páginas web de los Ayuntamientos que la integran.

#### TEXTO MODIFICADO

Se modifica el apartado 1 "Serán fines de la Mancomunidad" del artículo 2 "De los fines y competencias"; al que se incorpora al final del mismo el siguiente:

"f) Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad".

Pantano de Gabriel y Galán, a 15 de junio de 2016. El Presidente, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.